

RESOLUCIÓN No.
000109

30 ENE. 2017

“Por medio del cual se adopta el plan anticorrupción y de atención al ciudadano 2017”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 26, del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que la ley 1474 del 12 de julio de 2011 en su artículo 73 establece que *“cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”*.
2. Que el Gobierno Nacional expidió el decreto No. 2641 de 2012, por medio del cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011.
3. Que la ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones, establece en el literal g) del artículo 9 el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, como información mínima a publicar por parte de los sujetos obligados.
4. Que la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, señala en el artículo 48 y siguientes, que la estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
5. Que la Universidad del Atlántico, como ente autónomo, se encuentra enmarcada dentro de los sujetos obligados definidos en el literal b) del artículo 5 de la ley 1712 de 2014.
6. Que el Decreto 124 de 2016, por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, establece en el artículo 2.1.4.1. *Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano. Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”*.
7. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar el plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la Universidad del Atlántico para el período, enero 2017 a febrero 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN. Adóptese el plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la Universidad del Atlántico para el período enero de 2017 a febrero de 2018, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. SEGUIMIENTO. El seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano lo realizará la oficina de control interno, la cual publicará semestralmente en la página web de la Universidad el resultado y cumplimiento del mismo por parte de todos los procesos del mapa institucional.

ARTÍCULO 3°. MONITOREO. El monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO 4°. DIVULGACIÓN. El plan anticorrupción y de atención al ciudadano será divulgado a través de la página web de la Universidad del Atlántico de acuerdo a lo contemplado en la ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAELA VOS OBESO
Rectora (e)

Proyectó: Teobaldo Escorcía
VoBo: J. De Santis 